



PROTOCOLO DE ACUERDO DTPM – BUSES VULE S.A.

Santiago, 28 de noviembre de 2018

La empresa Concesionaria de la Unidad de Negocio N°3 del Sistema de Transporte Público de Santiago, Buses Vule S.A., en adelante “Vule” o “la Concesionaria”, y la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante “DTPM”, vienen en establecer el siguiente protocolo de acuerdo, el cual se suscribe en consideración a las materias y hechos que más adelante se indican. Al respecto, los firmantes vienen en declarar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que con motivo del vencimiento del Contrato de Concesión suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la concesionaria de la Unidad de Negocio N°1, Inversiones Alsacia S.A., se procedió a la fijación de un régimen transitorio de prestación de servicios de transporte mediante buses a través de Condiciones de Operación, designándose como prestador de servicios a la misma empresa hasta el 28 de febrero de 2019.
2. Que el DTPM ha diseñado un plan para un traspaso progresivo de los servicios que antes componían la denominada Unidad de Negocio N°1, el cual se encuentra actualmente en ejecución.
3. Que, debido a lo anterior, con fecha 26 de enero de 2019, Alsacia dejará de operar los servicios 111 – 113 – 113c – 113e – 119 – 121 – 125 – 126, los que serán asumidos a partir de esa fecha, por Vule.
4. Que, el Ministerio en su rol de órgano rector en materias de transporte público, y a fin de asegurar la correcta y continua prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, ya singularizados, ha estimado necesario que el DTPM observe el proceso de transición y traspaso de éstos entre la actual operadora y aquellas empresas que pasarán a asumir los servicios de transporte.
5. Que, en este mismo sentido, se busca que el proceso de postulación y posterior contratación del personal que habiendo cesado su relación laboral con Alsacia pueda ser

JA



contratado por las nuevas operadoras de los servicios conforme a sus propias normas y políticas internas ya existentes en cada una de ellas.

SEGUNDO: Contratación de personal de conducción.

Buscando colaborar con el DTPM, Vule ofrecerá preferentemente contratar para sus servicios de transporte, conductores de aquellos que se desempeñen actualmente en Alsacia y que con ocasión del término de su titularidad sobre los recorridos ya señalados deba finalizar su vínculo laboral con esta última. Para ello, el conductor que desee prestar servicios con la nueva concesionaria deberá cumplir las condiciones de selección y contratación que se requieren de acuerdo con la naturaleza de la labor a realizar y a aquellas, políticas, criterios y buenas prácticas que sobre esta materia utiliza Vule.

A) Criterios de Selección.

A simple manera ejemplar, Vule considerará las siguientes condiciones para la selección de este nuevo personal de conducción:

- Exhibición del finiquito firmado y legalizado con Inversiones Alsacia S.A. reciente.
- Residencia en la Región Metropolitana.
- Demostrar idoneidad para el cargo.
- Poseer Licencia de conducir vigente A3, la cual debe portar físicamente y en original al momento de iniciar su proceso de postulación.
- Certificado de antecedentes para fines especiales con vigencia máxima de un mes, sin anotaciones.
- Hoja de vida del conductor con antigüedad máxima de un mes a la fecha de presentación.
- Aprobar satisfactoriamente las pruebas de selección establecidas y vigentes en Vule.

SA



B) Proceso de Contratación.

Los conductores seleccionados y que acuerden sus condiciones de trabajo y remuneración con la nueva empresa, suscribirán el correspondiente contrato de trabajo con Vule, y comenzarán a prestar servicios en la forma y condiciones pactadas en los respectivos instrumentos individuales, en cualquiera de los servicios de transporte que opera Vule, en su calidad de Concesionario de Uso de Vías de Transantiago.



FERNANDO SAKA HERRÁN
Director de Transporte
Público Metropolitano



RUDY LUNA CHÁVEZ
Gerente de RR.HH.
Buses Vule S.A.